# Convenio de pago

**Requisitos**

## Personas naturales

- Presentar cédula de identidad original.
- Para casos de personas bajo relación de dependencia deben presentar certificado de ingresos o rol de pagos.
- Para casos de personas que no se encuentran bajo relación de dependencia deben presentar la declaración del impuesto a la renta o RISE.
- En caso de que el consumidor no tenga capacidad de pago, debe presentar un garante, el cual debe presentar los requisitos antes indicados.
- Correo electrónico y número de celular y/o convencional para el respectivo registro en el sistema comercial.

Estos requisitos aplican siempre y cuando la deuda supere el salario básico unificado.

## Personas jurídicas

- Presentar cédula de identidad original del Representante Legal.
- Presentar RUC de la empresa.
- Presentar copia de la escritura de constitución de la empresa notariada.
- Presentar estado financiero e impuesto a la renta.
- En caso de que la empresa no tenga capacidad de pago, debe presentar un garante, el cual debe presentar los requisitos antes indicados.
- Correo electrónico y número de celular y/o convencional para el respectivo registro en el sistema comercial.

Además de lo antes indicado se debe considerar lo siguiente:

- El valor de la cuota inicial depende de la tarifa de los consumidores de acuerdo al siguiente detalle:

| Grupo de consumo | Valor mínimo de cuota inicial |
|---|---|
| Residencial con subsidios por tercera edad y discapacidad | 10% |
| Residencial y tarifa general sin demanda | 20% |
| Tarifa general con demanda | 30% |
| Entidades oficiales y escenarios deportivos | 10% |

- El garante debe ser consumidor de CNEL EP.